

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO

MARZO 2022

PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de los titulares de cada dirección la expedición de los manuales de organización y procedimientos, por lo que se emite este Manual de Organización que documenta la organización actual de la Dirección del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco; presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, atribuciones y funciones que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Manual quedará al resguardo de la Dirección del Órgano Interno de Control; las revisiones y actualizaciones se harán anualmente.

El presente Manual de Organización, tiene como objeto el de establecer los lineamientos generales de observancia en esta Dirección, como parte de las acciones de mejoramiento y desarrollo de los esquemas de organización y funcionamiento.

OBJETIVO

El manual de organización es un documento normativo e informativo cuyos objetivos son:

1. Mostrar la organización del Órgano Interno de Control;
2. Servir de guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dirección;
3. Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización municipal, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones, que repercutan en el uso indebido de los recursos;
4. Actuar como medio de información, comunicación, difusión y promoción de aquellas acciones de gobierno que van destinadas al Titular del Órgano Interno de Control en el municipio;
5. Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las direcciones;

MARCO JURÍDICO

Leyes Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Código Penal Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
- Ley de Disciplina Financiera

Leyes Estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Código Penal para el Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidades políticas y administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Ingresos del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado.

Reglamentos municipales

- Reglamento de la Contraloría Municipal

ATRIBUCIONES

El Objetivo del Órgano Interno de Control Municipal es el de la fiscalización, vigilancia y evaluación del Gasto Público, así como, la correcta aplicación de las cantidades correspondientes a los ingresos o los egresos con relación a los conceptos, programas y partidas respectivas. El desempeño, la eficiencia y economía, en el ejercicio del gasto con los indicadores aprobados en los presupuestos, así como, vigilar que de forma continua durante el ejercicio fiscal que corresponda se corrijan y prevengan las desviaciones del resultado de la gestión financiera de la Administración Pública Municipal y los resultados de la gestión, situación financiera y de operaciones de Hostotipaquillo, Jalisco.

FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN

Misión

Garantizar la efectividad gubernamental del Poder Ejecutivo Municipal para lograr el cumplimiento de objetivos institucionales, a través de la fiscalización de los recursos públicos, prevención de actos de corrupción, regulación del comportamiento ético y la implementación de rendición de cuentas en el servicio público.

Visión

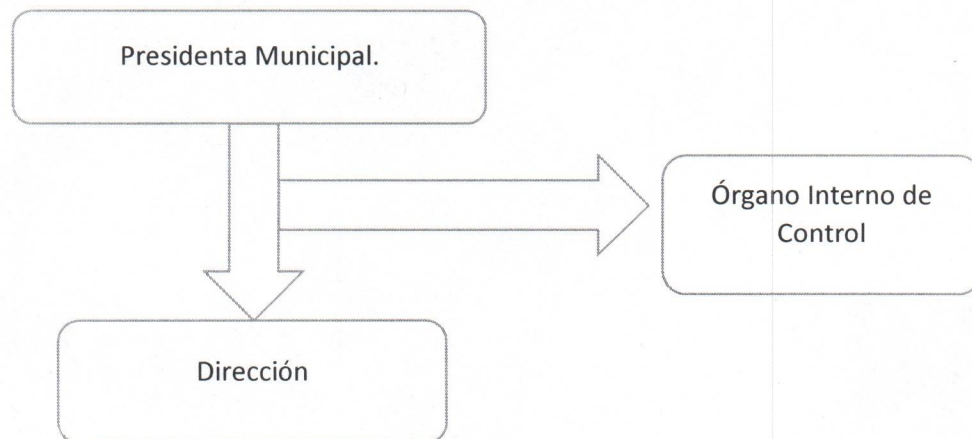
Ser una Dirección reconocida por su eficacia en el control y prevención de actos de corrupción, implementación de buenas prácticas institucionales e innovación en mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana que permitan a la sociedad involucrarse en la gestión gubernamental.

Valores

1. **Honestidad:** las y los servidores públicos se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones.
2. **Compromiso:** las y los servidores públicos asumen el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, de manera oportuna y eficaz.

3. **Responsabilidad:** las y los servidores públicos desempeñan las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas.
4. **Rendición de cuentas:** las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como una evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
5. **Vocación de servicio:** las y los servidores públicos desempeñan sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose para hacer mejor su trabajo, son más productivos y contribuyen de una manera óptima al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, cargo o comisión, en beneficio de la sociedad.
6. **Igualdad de género:** las y los servidores públicos garantizan la igualdad de trato entre mujeres y hombres para que accedan con las mismas condiciones y oportunidades en las actividades laborales, con la finalidad de erradicar costumbres y prácticas discriminatorias por razón de género.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CATÁLOGO DE PUESTOS

Administración Pública 2021-2024
Órgano Interno de Control.

No.	Nombre del Puesto	Categoría		Observaciones
		B	C	
1	Directora		1	
2	Asistente			
3	Supervisor			
4	Secretaria			
5	Ayudante			

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto	Titular del Órgano Interno de Control
Categoría	Confianza.
Reporta a	Presidenta Municipal.
subordinados	-
Adscripción	Órgano Interno de Control

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO

Vigilar que los recursos humanos, materiales y financieros se administren adecuadamente conforme al Plan, Programas y Presupuestos aprobados; observando las disposiciones legales al respecto, así como:

- I. La correcta aplicación de las cantidades correspondientes los ingresos o los egresos con relación a los conceptos, programas y partidas respectivas.

- II. El desempeño, la eficiencia y la economía, en el ejercicio del gasto con los indicadores aprobados en los presupuestos.
- III. Vigilar que de forma continua durante el ejercicio fiscal que corresponda se corrijan y prevengan las desviaciones del resultado de la gestión financiera del Ayuntamiento y sus Entidades; y
- IV. Los resultados de la gestión, situación financiera y de operaciones.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 1.- La revisión mensual de los informes de la Hacienda Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta;
- 2.- En la vigilancia de todos los contratos de compraventa, de arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, para que se lleven a cabo en los términos más convenientes para este;
- 3.- En la elaboración de medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- 4.- En la supervisión y auditoria de los programas específicos de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, a efecto de verificar que los recursos económicos, físicos y humanos se manejen con el máximo de eficiencia, rectitud y operatividad;
y
- 5.- En la atención de los demás asuntos que el Ayuntamiento le encomiende, en el ámbito de su competencia.

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

El Contralor Interno deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y mayor de 21 años;
2. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar dicho cargo;

3. Tener conocimientos Básicos en Contaduría Pública, Administración, Educación, Economía o de abogacía; o en cualquier rama de las Administrativas y Ciencias Sociales y Humanidades;
4. No presentar antecedentes criminales, ni haber sufrido condena por delito internacional de carácter patrimonial, ni por delito intencional interno; Y
5. No ocupar cargo directivo en ningún partido político, salvo que se hubiere separado de él, al menos 90 días antes del nombramiento.

AUTORIZACIONES

ELABORACIÓN.
 Lic. Luz Nayeli López Rubio
SUPERVISIÓN.
 Lic. Héctor Martín Castellanos Buenrostro.
AUTORIZACIÓN
 Lic. Teresa de Jesús González Carmona.
FECHA
Marzo 2022.